



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00639005-UNC-ME#FCS

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la contratación del **Sr. Britos, Nicolas (D.N.I. N° 32.876.408)** aprobada por la RD-2024-498-E-DEC#FCS y que la Secretaria Administrativa solicita aprobación de cláusula ADENDA respecto a las cláusulas segunda y tercera del Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) previsto en el artículo 3 inc. 1 de la Ord. HCS 5/12 a partir del 01/12/2024 y hasta el 31/07/2025.

Que se ha dado intervención a las Secretarías y Áreas correspondientes en el procedimiento.

Que se encuentra incorporado el proyecto de Adenda IF-2024-01003890-UNC-AL#FCS.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones y competencia estatuidas por la normativa vigente OHCS 5/12 artículo 1°.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar y suscribir la **Clausula Adenda** al Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) aprobado por RD-2024-498-E-DEC#FCS con el **Sr. Britos, Nicolas (D.N.I. N° 32.876.408)**, la que forma parte integrante del instrumento legal originario y de la presente junto al Informe de Factibilidad Presupuestaria, en consecuencia, disponer el pago de la nueva retribución convenida a partir del 01/12/2024 cuyo gasto deberá ser afrontado con la fuente e imputado a los fondos previstos en el Informe mencionado.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito la presente Adenda, deberá efectuarse la carga en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

